



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS LEGAJOS EN LOS SISTEMAS DEL EQUIPO DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL N° 03**

Área o Equipo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0081
Actividad del POI:	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO.
Denominación de la Contratación:	Servicio de procesamiento de información de los legajos en los Sistemas de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 03.

#### **I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

La Jefatura del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 03, ha priorizado la presente contratación de servicio para que se brinde el debido procesamiento de información (validación de datos y emisión de informes escalafonarios, entre otros) en los Sistemas del Equipo de Escalafón y Legajos (SIGEDAIE-UGEL.03 y AYNIMINEDU), para cumplir con la oportuna atención de los expedientes presentados por los administrados, debido a la sobrecarga laboral como consecuencia de la masividad de expedientes presentados física / virtualmente por los administrados de la UGEL N° 03.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene como finalidad cumplir las condiciones y la gestión que se realiza en beneficio de los docentes, auxiliares de educación, administrativos y profesionales de la salud, automatizando e integrando los procesos del Escalafón y los Legajos del personal de la jurisdicción de la UGEL 03, para garantizar transparencia en los procesos, acceso a información oportuna, reconocimiento oportuna de derechos y beneficios, simplificación de los procedimientos, interoperabilidad de la información y servicios para el personal de la jurisdicción de la Entidad; a través del continuo procesamiento de información de los legajos en los sistemas con que cuenta el Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos: Sistema Integrado de Gestión Documental para el Apoyo de las Instituciones Educativas (SIGEDAIE) y el Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación (AYNI).

#### **III. OBJETIVO**

Se requiere contratar el “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS LEGAJOS EN LOS SISTEMAS DEL EQUIPO DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL N° 03”, a fin de desarrollar conforme



a los plazos y al ordenamiento jurídico legal vigente, la emisión de informes escalafonario y la actualización de legajos personales de los trabajadores de la jurisdicción de la UGEL N° 03.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS LEGAJOS EN LOS SISTEMAS DEL EQUIPO DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL N° 03, desarrollará las siguientes actividades:

- Validación de información de 150 legajos personales en los Sistemas de Escalafón y Legajos, con la documentación de los legajos personales del personal nombrado, asignados por la coordinación del equipo.
- Emisión de 100 informes escalafonarios a través de los Sistemas de Escalafón y Legajos, de los expedientes asignados por la coordinación del equipo.

#### V. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
3do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

#### VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo con lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

#### VII. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del PRIMER DÍA hábil del MES DE AGOSTO DEL 2025:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del PRIMER DÍA hábil de agosto del 2025.
2do. Entregable	A los treinta (60) días calendarios contados a partir del PRIMER DÍA hábil de agosto del 2025.
3do. Entregable	A los treinta (90) días calendarios contados a partir del PRIMER DÍA hábil de agosto del 2025.



## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

### **Formación Académica**

Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Administración.

### **Experiencia general:**

Experiencia general mínima de un (01) año y (06) meses de experiencia laboral en el sector público o privado.

### **Experiencia específica:**

Experiencia laboral mínima no menor de (04) meses habiendo desarrollado labores administrativas en el Área de Recursos Humanos en sector público. (sector educación)

### **Diplomas y/o cursos:**

- Curso sobre Gestión Pública.

## CONOCIMIENTOS:

- Marco Legal del Sector Educación
- Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Normativa de contrato Docente – D.S N° 002-2025-MINEDU, entre otros.
- Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) a nivel básico
- Manejo del E-SINAD

## CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

## IX. FORMA DE PAGO

El monto total para pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE ENTREGABLE	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33 %
2do. Entregable	33.33 %
3do. Entregable	33.34 %

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Coordinadora(e) del Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos en el plazo máximo de (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del producto.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XI. GARANTIA

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

#### XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XIII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante EL MECANISMO DE CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes: *“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

#### **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XVIII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde  $F = 0.40$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XIX. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución de presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

-----  
**CARMEN BERTHA VALLEJOS SAN MIGUEL**  
Coordinadora(e) del Equipo de Escalafón y Legajos  
Área de Recursos Humanos  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03